

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION

Publicada en el Boletín Oficial del [23-jun-2014](#)

Número: [32910](#)

Página: 44

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Conjunta N° 213/2014 y N° 1246/2014

Bs. As., 5/6/2014

VISTO el Expediente N° E-112635-2011 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA, (SINAPA) aprobado por Decreto N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995); y sus modificatorios la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79 de fecha 9 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye, será reencasillado con efecto a partir del 1° de diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que de acuerdo con lo previsto por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79 de fecha 9 de diciembre de 2008, el Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha remitido a la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la propuesta de reencasillamiento del agente Mario Norberto FIORENTINO (DNI N° 11.424.956), que revista en el régimen de estabilidad.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de reencasillamiento en base a los datos contenidos en el Formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Dase por aprobado, a partir del 1° de diciembre de 2008, el reencasillamiento del agente Mario Norberto FIORENTINO (DNI N° 11.424.956), en el Nivel A, Grado 7, Tramo General del Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Dra. ALICIA M. KIRCHNER, Ministra de Desarrollo Social.